"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2022-MDCC/A

Caleta de Carquin, 22 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN.

VISTO:
La Resolución de Alcaldía N° 041-2022-MDCC/A, de fecha 26 de enero del 2022 y el Expediente N° 402-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, que establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, **Resolución de Alcaldía N° 041-2022-MDCC/A** de fecha 26 de enero del 2022, se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR expedito y capacitados para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos, MARIA ISABEL TORERO MELENDEZ y FREDY ROLANDO LOPEZ BAZALAR, ante la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín, programado para el día sábado 26 de febrero del 2022, a horas 10:00 a.m., ceremonia que se realizará en las instalaciones de la entidad municipal, en razón de no tener impedimento alguno para tal fin.

Que, con expediente **N° 402-2022**, los administrados MARIA ISABEL TORERO MELENDEZ y FREDY ROLANDO LOPEZ BAZALAR, solicitan el cambio del lugar de Celebración del Matrimonio Civil programada para el día 26 de febrero del 2022, el que se iba celebrar en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Caleta Carquin, solicitándose el cambio para el local: Ca. Los Libertadores S/N – Local Don Picha.

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas a la al Alcalde Nilton Ademir Carreño Panana por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 , señala en su Artículo N° 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el Artículo N° 43 del mismo cuerpo legal que prescribe "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Escaneado con CamScanner

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2022-MDCC/A

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 041-2022-MDCC/A de fecha 26 de enero del 2022, en consecuencia, el expediente N° 402-2022, en la cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero. - DECLARAR *expedito y capacitados para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos MARIA ISABEL TORERO MELENDEZ y FREDY ROLANDO LOPEZ BAZALAR, ante la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, programado para el día sábado 26 de febrero del 2022, a las 16:00 horas, fuera del local municipal, ubicado en el local* ***Ca. Los Libertadores S/N – Local Don Picha – Caleta de Carquin.***

Artículo Segundo. - PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 041-2022-MDCC/A de fecha 26 de enero del 2022.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente resolución a la parte interesada, así como su correspondiente distribución.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en un medio de comunicación de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Admir Cureño Panana
ALCALDE

c.C. Archivop

Escaneado con CamScanner